



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00362 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Arturo Valderrama Yarce
Demandado	Julio César Valderrama Yarce
Decisión	Requiere a la parte demandante en reconvención so pena de tener por desistida demanda de reconvención.

Acorde con lo solicitado por el apoderado judicial de la codemandada en reconvención, LUZ MARINA VALDERRAMA YARCE, y por encontrarlo procedente, dada la inactividad de la parte actora en reconvención de demostrar el cumplimiento de las cargas procesales que le corresponden, se dispone REQUERIR a esta parte, para que se sirva acreditar la radicación del Oficio N° 792 del 03 de noviembre de 2022 y la cancelación de la tarifa de registro correspondiente por concepto de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso ante la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte, o en su defecto, la notificación del auto que admitió la demanda de reconvención a los demandados que aún no ha integrado al contradictorio, dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de tener por desistida la demanda de reconvención, conforme lo dispuesto por el numeral 1°, artículo 317 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdb8ed4ecc8d30e3f61ca37d7dea1bd389c1cae918781c50043dd11d7f738447**

Documento generado en 02/05/2023 11:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>